



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- NOTA:** 1. Sólo serán valorados los antecedentes que obren en la Junta de Clasificación al cierre de la inscripción.
2. Las Certificaciones de Servicios prestados en otra jurisdicción deben poseer cumplimentado el trámite de legalización por autoridad superior, y adjuntar fotocopias de los Conceptos Profesionales correspondientes.
3. Los títulos de otras jurisdicciones deberán estar legalizados por el Ministerio del Interior de la Nación.
4. Toda fotocopia debe ser autenticada por autoridades del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.
5. Los Aspirantes de otras jurisdicciones que deban enviar fotocopias, deberán ser autenticadas por Escribano o Juez de Paz.
6. No se deberá remitir la documentación que ya obra en el legajo personal.
7. **Debe completarse o anularse todos los ítems que conforman la presente Planilla de Inscripción Automática.**
8. Los Aspirantes pueden inscribirse, de acuerdo con lo normado por la Resolución N° 1080/95 t.o. 100/95- Capítulo II – Art. 5°- inciso “a”, en:
a) **CON TÍTULO DOCENTE PARA EL NIVEL:** SIN LIMITE DE ASIGNATURAS Y CARGOS.
b) **CON TÍTULO HABILITANTE O SUPLETORIO:** HASTA TRES (3) ASIGNATURAS Y/O CARGOS.
c) **COMO IDÓNEO:** UNA (1) ASIGNATURA O CARGO.
9. La documentación mínima para abrir Legajo en la Junta, es:
a) Fotocopia de Título para el ejercicio de la docencia o Constancia de Finalización de Estudios.
b) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad conteniendo hojas de Datos Personales y del último Domicilio registrado.
c) Fotocopia de Constancia de CUIL.
d) El Personal Idóneo debe enviar Certificación de Servicios Prestados y Conceptos Profesionales.

4. OBSERVACIONES:

.....
FIRMA DEL ASPIRANTE

IMPORTANTE: La presente solicitud debe llenarse con la mayor claridad y exactitud, a máquina o letra de imprenta, anulándose los espacios no utilizados. De ser necesario por razones de espacio complete otra planilla.